

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CAHUSA" CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANONIMA

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CAHUSA" CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANONIMA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de enero de 1986, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1- 01896 del 13 MAR 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No.490 L.d. I. el 25 de marzo de 1986
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores abogado Alfredo Miranda Muñoz, casado; ecuatoriano; y, Arthur Seavey Van Beuren, soltero, estadounidense; domiciliados en Guayaquil, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.17'220.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.18'000,000,oo.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos la suma de S/.17'220.000,oo.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La accionista que suscribe el aumento de capital es la Compañía PES QUERA PATROS S.A.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El Capital de la Compañía es de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

*✓*  
El Artículo Décimo, que se refiere a las atribuciones y deberes de la Junta General.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de..... 4156<sup>a</sup>

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OTRO AYTHA

El Artículo Décimo Primero, que se refiere a la Administración de la Compañía, la que estará a cargo de un Presidente, un Gerente General y de uno o varios Gerentes.

El Artículo Décimo Tercero, que se refiere a la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía que la ejercerá el Gerente General.

En la ciudad de Guayaquil, abril 3 de 1986

cnt.

xb

86810

Ab. Letty Chang Loqui  
SECRETARIA DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL, ENCARGADA